



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°255 -2023-MDI

Independencia, 14 de agosto de 2023

CODIGO TRAMITE
154658-3

<http://sgdmdl.mundl.pa/repn.php?m=3563394p=22448>

VISTO: El Informe N° 386-2023-MDI/GM/UGRD/J, de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 988-2023-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Informe Legal N° 450-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN DE EMERGENCIAS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 386-2023-MDI/GM/UGRD/J, de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN DE EMERGENCIAS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", cuyo objeto es ejecutar acciones conjuntas para la prevención, corrección y respuesta de las emergencias por peligro inminente de desastres naturales en la zona urbana y rural, considerando a los centros poblados, barrios del Distrito de Independencia. De la misma forma, determina como objetivos específicos, la limpieza y descolmatación de cauces de los Ríos Auqui, Paria, Casca, Quillcay y Santa, en la Sub Cuenca Quillcay, alineando a la Finalidad N° 0212131 Limpieza y Descolmatación de Caudes, Defensa Riverena, Sistema de Drenaje y Canales de Riego, del Programa Presupuestal 0068. De la misma forma, realizar acciones de movilización de brigadas para la atención de servicios esenciales frente a lluvias e inundaciones, monitoreo, evaluación y control de daños y acciones de comunicación social (...);

Que, con Informe N° 988-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 31 de julio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto comunica sobre la disponibilidad presupuestal, otorgando el monto de S/. 68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2023-MDI

00/100 SOLES) para la aprobación y ejecución del “PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN DE EMERGENCIAS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, instituye una nueva conceptualización en el manejo de desastres, constituyendo al SINAGERD como un sistema con el cual se busca identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr una preparación y atención eficiente ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como un fin último de este proceso social, en el que se consideran las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, uno de los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), establecidos en la precitada Ley, es el principio de subsidiariedad, en cuyo marco se busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía, por lo que el nivel nacional sólo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local, salvo en los ámbitos de competencia exclusiva;

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la mencionada Ley, prescribe que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.5) del artículo 16° de la norma en cuestión, establece que las entidades públicas generan las normas, instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales. En el Reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, mediante diversos Decretos Supremos, la Presidencia del Consejo de Ministros ha declarado en estado de emergencia diversos distritos, provincias y departamentos de nuestro país; siendo que con Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 03 de marzo de 2023, Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, publicado el 12 de marzo de 2023, y Decreto Supremo N° 038-2023-PCM, publicado el 18 de marzo de 2023, se declaró en estado de emergencia varios distritos de algunas provincia de los departamentos de Ancash, y otros (...), por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°255 -2023-MDI

excepción inmediatas y necesarias de reducción de MUY ALTO RIESGO existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, con Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, publicado el 03 de agosto de 2023, se prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno de El Niño;

Que, con Decreto de Urgencia N° 009-2023, Decreto de Urgencia que aprueba Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera ante Peligro Inminente y Emergencias por Impacto de Daños o Desastres de gran Magnitud ante la Ocurrencia de Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligros Asociados en el año 2023, **en su artículo 1°** dispone que: *"El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia".* **El artículo 2°** señala que: *"El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 06 de febrero de 2023";*

Que, en ese sentido, el impacto de daños a consecuencia de las situaciones descritas demandan la adopción de medidas urgentes, con la coordinación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento; en este caso concreto, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno de El Niño;

Que, con Informe Legal N° 450-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el "PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN DE LAS EMERGENCIAS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", según los fundamentos expuestos en el Informe N° 378-2023-MDI/GM/UGRD/J, formulado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2023-MDI

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL “PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN DE EMERGENCIAS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe N° 378-2023-MDI/GM/UGRD/J, formulado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, los mismos que forman parte integrante de la presente disposición. El detalle de ejecución del Plan aprobado, es el siguiente:

PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN DE LAS EMERGENCIAS POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO DE EL NIÑO, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA		
META	ESPECÍFICA	MONTO S/.
192	2.3. 2 5. 1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	68,800.00

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal para su cumplimiento a través de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, así como a todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad que correspondan, y al Órgano de Control Institucional, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE